Oficio No. 150.3.1-046

Viterbo, 17 de diciembre 2025

Doctor:
Andrés Duque Osorio
Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas
Manizales

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio No. 29092025-1569 - CO1.PCCNTR.8354305

Respetado secretario,

En representación del Municipio de Viterbo, Caldas, y de manera respetuosa, me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio No. CO1.PCCNTR.8354305, suscrito entre el Municipio de Viterbo, Caldas y la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la dotación a escenarios deportivos que beneficien a la población del municipio de Viterbo, Caldas".

Actualmente, el convenio se encuentra en etapa de desarrollo, esperando por la entrega adecuada en cumplimiento de las actividades administrativas, técnicas y contractuales necesarias para asegurar una ejecución integral, ordenada y conforme al marco normativo vigente, garantizando la adecuada planeación, articulación institucional y cumplimiento del objeto convenido.

En este contexto, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que la continuidad del convenio se extenderá a la vigencia fiscal 2026, circunstancia que se encuentra jurídicamente habilitada por el ordenamiento colombiano, en la medida en que la prórroga del plazo no implica modificación del objeto ni incremento del valor, sino que busca asegurar la culminación adecuada de las actividades pactadas, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar la legalidad ni la correcta ejecución de los recursos públicos. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos y convenios estatales, mediante la

suscripción de otrosí, cuando dichas modificaciones resulten necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y no alteren la esencia del negocio jurídico.

Adicionalmente, la extensión del plazo hacia la vigencia 2026 es jurídicamente viable, en la medida en que los convenios interadministrativos pueden ejecutarse en vigencias posteriores, siempre que se garantice la armonización presupuestal, la continuidad administrativa y el respeto por las normas fiscales y presupuestales aplicables, sin que ello constituya una irregularidad contractual, toda vez que la prórroga obedece a la necesidad de asegurar una ejecución técnica y administrativa adecuada del convenio.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por un término de noventa (90) días, contador a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades previstas y garantizar el logro de los objetivos y la correcta ejecución del mismo.

Finalmente, el Municipio de Viterbo, Caldas reitera su compromiso institucional con la correcta ejecución del convenio, la observancia del marco normativo vigente y la obtención de resultados efectivos en beneficio de la comunidad.

Agradezco la atención prestada en la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para la formalización de la prórroga.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde

Proyecto:

Juan Miguel Diaz Rodas
Unidad de Deporte, Recreación y Juventud.